



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2020-AMDCH

Chacabuco, 06 de noviembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

**VISTO:** El Memorando 988-2020 –GM-MDCH, de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Gerencia Municipal; El Informe N° 236-2020-GAJ/MDCH, de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría jurídica, y la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-AMDCH, del 23 de diciembre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio del 2002, establece en su Tercera Disposición Transitoria y Final que, en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial señaladas en dicha norma; así como identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se entiende como Órgano Técnico de Demarcación territorial a la oficina técnica en demarcación territorial de los órganos regionales o su similar para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2019-AMDCH de fecha 17 de abril de 2019, se designó al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chacabuco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-AMDCH de fecha 23 de diciembre de 2019, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 144-2019-AMDCH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2020-AMDCH emitida el 31 de Julio de 2020, se da por concluida la designación de la Abog. Katherinne Miluska Pineda Valdivia, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-AMDCH de fecha 31 de enero del 2020, se aceptó la renuncia del Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2020-AMDCH de fecha 18 de setiembre de 2020, se designa al Abog. Carlos Antonio Cuadros Márquez en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020-AMDCH de fecha 31 de marzo de 2020, se encarga a la Ing. Luz Mavel Evangelista Vega, Subgerente de Inversión Pública, el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, mediante Informe N°236-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace conocimiento que se debe modificar el cuadro que integran el Equipo Técnico para el tratamiento de los Límites Territoriales de la Jurisdicción Distrital de Chacabuco en la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-AMDCH de fecha 23 de diciembre de 2019, en la que se debe incorporar a los actuales funcionarios que laboran en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica y al Gerente de





Desarrollo Urbano, para integrar el Equipo Técnico para el tratamiento de los Límites Territoriales de la Jurisdicción Distrital de Chaclacayo;

Que, debido a los cambios de funcionarios que a la fecha se ha realizado, es necesario modificar el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°268-2019-AM/DCH, de fecha 23 de diciembre de 2019;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°268-2019-AM/DCH, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero DESIGNAR al Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chaclacayo, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores”:**

NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Abog. Carlos Antonio Cuadros Márquez	Gerente de Asesoría Jurídica	985204838	Carlos.cuadros@munichaclacayo.gob.pe
Ing. Luz Mavel Evangelista Vega	Gerente de Desarrollo Urbano (E)	914972755	Levangelista@munichaclacayo.gob.pe
Ing. Luz Mavel Evangelista Vega	Subgerente de Inversión Pública	914972755	Levangelista@munichaclacayo.gob.pe
Ing. Isaías Manuel Tacuri Casaño	Subgerente de Planificación Urbana Catastro y Edificaciones	914972763	Jaquemate72@hotmail.com

**Artículo Segundo.- FACULTAR,** al Equipo Técnico designado en el artículo precedente para tomar decisiones de orden técnico respecto del tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Chaclacayo, decisiones que en su debida oportunidad deberán ser elevadas al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación; de acuerdo con lo señalado por el Instituto Metropolitano de Planificación- IMP

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado, al Instituto Metropolitano de Planificación y a las unidades orgánicas que resulten pertinentes; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su Publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE